

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION**

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Alicante. Adjudicación de obras.	5356
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Granada. Adjudicación de obras.	5356
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Guadalajara. Adjudicación de obras.	5356
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Lugo. Adjudicación de obras.	5356

PAGINA

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Pontevedra. Adjudicación de obras.

PAGINA

5356

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Alicante. Concurso para instalar grupo electrógeno.	5357
Diputación Provincial de Tarragona. Subasta de obras.	5357
Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo). Subasta de obras.	5357
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. Subastas para aprovechamientos forestales.	5357

Otros anuncios

(Páginas 5358 a 5370)

I. Disposiciones generales**JEFATURA DEL ESTADO**

4823

REAL DECRETO-LEY 3/1982, de 26 de febrero, por el que se autoriza al Gobierno a conceder anticipos de Tesorería durante 1982 al Ministerio de Defensa.

El artículo tercero de la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, de veintinueve de julio, autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a conceder los anticipos necesarios para que el Ministerio de Defensa pueda atender aquellos desembolsos superiores a los créditos de cada año habilitados por dicha Ley, cancelándose los mismos con cargo a los créditos de ejercicios siguientes, dentro del período fijado para la ejecución del programa.

El Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero, modifica el importe de las dotaciones anuales fijadas en la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, y prorroga su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada la urgente necesidad del Ministerio de Defensa de realizar desembolsos por cuenta del programa renovado de inversiones de las FAS, por cuantía superior a los créditos concedidos en el presupuesto de mil novecientos ochenta y dos, se hace preciso autorizar la utilización del procedimiento de anticipos que se reembolsarán con cargo a los créditos del nuevo programa, que se recogerá en una nueva Ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, que mantendrá la continuidad del regulado en la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno.

En su virtud, en uso de la autorización concedida en el artículo ochenta y seis de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Hacienda, pueda conceder al Ministerio de Defensa los anticipos necesarios hasta un límite de trece mil cuatrocientos millones de pesetas, para atender a los mayores desembolsos que tenga que realizar durante el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, en los casos de necesidades de reconocida urgencia.

Artículo segundo.—La cancelación de estos anticipos se realizará durante el período de vigencia de la nueva Ley que, en sustitución de la treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, prorrogada por Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y uno, se encuentra actualmente en elaboración, con cargo a los créditos que para el cumplimiento de dicha Ley se habiliten en los Presupuestos Generales del Estado a partir de mil novecientos ochenta y dos.

Los anticipos que se concedan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del presente Real Decreto-ley, así como los que se realicen según lo previsto en el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, de veintinueve de julio, prorrogada por el Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero, no se computarán a los efectos del límite establecido en el artículo sesenta y cinco de la Ley General Presupuestaria.

Artículo tercero.—El plazo para reembolso de anticipos establecido en el artículo cuarto del Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero, se prorroga hasta el final del período de vigencia de la nueva Ley, que sustituirá a la treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, debiendo consignarse a tal fin y con independencia de los créditos previstos para el programa amparado en dicha nueva

Ley las provisiones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado a partir de los del año mil novecientos ochenta y tres.

Artículo cuarto.—Del presente Real Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO SOTEL Y BUSTELO.**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

4824

REAL DECRETO 340/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de sanidad (AISNA).

Los Reales Decretos-leyes ocho/mil novecientos setenta y ocho de diecisiete de mayo; veintinueve/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; diecinueve/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; y diez/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, por los que se establecieron los regímenes preautonómicos para la Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, previeron la transferencia de competencias, funciones y servicios de las Administraciones del Estado, a sus correspondientes órganos de gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos setenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos setenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de sanidad, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó, en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los artículos octavo, c), y duodécimo; quinto, b), y décimo; quinto, c), y undécimo; séptimo, c), y disposición final segunda; octavo, c), y noveno; quinto, b), y décimo, y octavo, c), y duodécimo de los Reales Decretos-leyes ocho/mil novecientos setenta y ocho, de

diecisiete de marzo; veintinueve/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; diecinueve/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, y diez/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previa aceptación de los Entes Preautonómicos anteriormente relacionados, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, en materia de sanidad (AISNA), elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como los de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a los Entes Preautonómicos anteriormente citados las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuren en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a los Entes Preautonómicos afectados por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por los referidos Entes solicitándolo a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando los Entes afectados acuerden oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de cada Ente afectado por la presente transferencia.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de los Entes afectados se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio; en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de los citados Entes cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante los propios Entes. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—Ejercicio de las competencias transferidas a los Entes Preautonómicos incluidos en el presente Real Decreto, con la excepción de aquellos que tengan ámbito uniprovincial, podrá ser delegado, en su caso, por éstos a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, debiendo éstas cumplir en el ejercicio de dichas competencias las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de los referidos Entes Preautonómicos, tendrán efectividad a partir del día siguiente de su publicación en aquél.

Quinta.—Los Entes afectados organizarán los servicios precisos y distribuirán entre los órganos correspondientes las com-

petencias que se les transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de los referidos Entes.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 17 de diciembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso a los Entes Preautonómicos Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, de las competencias, funciones y servicios en materia de sanidad (AISNA), en los términos que se reproducen a continuación:

A) Designación de las competencias funciones y servicios que se transfieren.—Se transfieren a los Entes Preautonómicos antes citados las competencias, funciones y servicios de los Centros dispensarios no hospitalarios, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, que estén ubicados en los territorios respectivos de los Entes a que se refiere el presente acuerdo.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.—Se traspasan a los Entes que asimismo se detallan los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en las relaciones adjuntas número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

C) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia en las relaciones adjuntas número 2 pasará a depender de los Entes Preautonómicos correspondientes, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de los Entes Preautonómicos afectados por este acuerdo una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.—Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en las relaciones número 2.2.

E) Créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados.—Los créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en las relaciones número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a los Entes afectados por este acuerdo de las dotaciones oportunas de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

F) Fecha de efectividad de las transferencias.—Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9) por el que se modifica la administración institucional de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación y se encomienda al Gobierno la reestructuración de dicho Centro directivo.

Decreto 252/1974, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 34), sobre estructura, organización y régimen de funcionamiento del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

RELACION N° 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ANCHIVO A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANCON

1. INMUEBLE

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Huesos C/ General Franco, 30	PROPIEDAD: Estado	141	141	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Huesos C/ General Franco, 31	PROPIEDAD: Estado	19,35	19,35	

(1)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Zaragoza C/ Ramón y Cajal, 66	PROPIEDAD: Estado	2.118,6	2.118,62	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Zaragoza C/ Ramón y Cajal, 66	PROPIEDAD: Estado	94	94	

(2)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Torrelaguarda C/ José Toledano, 2	PROPIEDAD: Estado	300	300	

(2)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Calatayud (Zaragoza) Avda. de San Juan nº 6	PROPIEDAD: Estado	152	152	
Centro de Salud Mental	Zaragoza C/ Ramón y Cajal, 66	PROPIEDAD: Estado	100	100	

(2)

2. MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de Inventario de este Centro y Hospital, que serán actualizados, en su caso, al momento de formalizar la entrega.

2.2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN, A LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON

2.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. ZARAGOZA

ZARINGORZA

INTELIGENTES Y MONED	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N° INSCRITO	SITUACION MAPA	POSTO DE TRABAJO O RESERVA	PERIENCIA EN AÑOS	PERIENCIA EN CATEGORIA	TOTAL ANUAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y OBRAS TACTICA ARGENTINA							
	SALINAS PÉREZ, Roberto	705200400017P	Activo	Médico Director	868.420	311.356	1.181.776
	LOPEZ VILLALBA, M. Dolores	7110210070P	Activo	Médico Asistente	792.260	206.268	998.528
	GUILLAS SANCHEZ, Manuel	71102100175P	Activo	Médico Asistente	846.380	206.268	1.052.648
	ARIZA, María	71102100175P	Activo	Asistente S.	311.156	142.884	454.040
	GUILLAS SANCHEZ, María	71102100175P	Activo	Asistente S.	311.156	142.884	454.040
	YU OCEAN, VITORIA	711021002011P	Activo	Auxiliar Amn.	318.972	352.032	671.004
	CENTRO DE SALUD MENTAL						
	MARTINEZ MARTIN, Veleto	705200400008P	Activo	Médico Director	849.380	311.356	1.160.736
	ALBA (HERNANDEZ), Julia	705200400021P	Activo	Jefe Sección B.	792.260	311.356	1.103.616
FOR CENRO DE ESCUELAS	RESERVA INCOMPLETA, Pilar	7110010000061P	Activo	Asistente Soc.	513.156	142.884	656.040
	MONSIEU JIMENEZ, Mariana	7110010020250P	Activo	Auxiliar Amn.	318.972	352.032	671.004
	TOTAL DE FUNCIONARIOS DEL C.E. TRANSUNION						
	TOTAL DE FUNCIONARIOS DEL C.E. ESCUELAS						
A.T.S.	Facilitativo y Especialistas	15		Médico Director		5	
	Asistente Social	18		Jefe de Sección		1	
	Auxiliar Administrativo	6					
	Subtotal	1					
	TOTAL	42					

Los funcionarios del Centro de Diagnóstico y O.T. y Centro de Salud Mental de Zaragoza, perciben sus retribuciones básicas a una jornada del cien por cien, excepto el Director y el Psicológico del Centro de Diagnóstico y O.T.

197

SECRETARÍA NACIONAL DE PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: HUESCA

ESTABLECIMIENTOS	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASES	COMPLEMENTOS FIJOS	
ESTACION DISTRITAL "M. CAMACHO" CALLE 20 SUR, Toluca	Aux. Clinica Empleadora	437.916 422.136	200.208 165.528	638.124 587.664

131

2.4 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

LOCALIDAD: ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTA- RIAS.	
JACSON FARGADA, Nieves Pilar	Asst. Clinica	409.982	200.208	610.190
JOSE LUIS GARCIA, Juan	Asst. Clinica	332.048	200.208	532.256
QUILIZ MULLAY, Isidora	Limpiadora	404.202	165.528	569.730
ALCAMAQ SINHAUTIN, CATHER	Limpiadora	404.202	165.528	569.730

(c)

2.4 RELACION MENTAL DE PERSONAL LABORAL. A. MEXICO

LOCALIDAD: ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
EMANJO CARRERA, Fernando	Ondemera	439.500	269.712	709.212
(2) Los titulares de estas plazas tendrán, por tanto, sus haberes con cargo al artículo 15 del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se produzcan sus vacantes por cualquier causa, en cuyo momento se procederá a realizar las oportunas transferencias al artículo correspondiente, en el orden de prioridad que se establezca en la plantilla de personal de carrera. (Anexo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1978, No. 594/71, (bombardeo))				

(14)

2.4 RELACION MENTAL DE PERSONAL LABORAL. B. MEXICO

LOCALIDAD: TERNES

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
CORREI MONTES, Aurelio RAMIREZ, ANTO, Elena	Realizador de Clases Lingüística	409.992 433.872	200.208 166.528	610.190 600.400
El personal y puestos de trabajo vacantes atribuidos a las categorías profesionales de la Relación Mental de Personal Laboral, en la medida en que no se han tomado como satisfacción los meses de Septiembre y Octubre.				

(13)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos presupuestarios que se transfieren al presupuesto mental de alumnos

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTES EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR periodo:	EQUIVALENTE ANUAL	
2.21.211.2	Para confección de impresos y actualización de material para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los Precios por prestaciones de servicios.	4,9	4,9	Criterios Consolidación Futura
	MEXICA	4,9	4,9	
	Dispendio de Enfermedades del Tórax	4,9	4,9	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	4,9	4,9	
	MEXICA	4,9	4,9	Criterios Consolidación Futura
	Dispendio de Enfermedades del Tórax	4,9	4,9	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	4,9	4,9	
	MEXICA	4,9	4,9	
2.22.222	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios.	17,8	17,8	Criterios Consolidación Futura
	MEXICA	17,8	17,8	
	Dispendio de Enfermedades del Tórax	17,8	17,8	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	17,8	17,8	

(15)

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTES EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR periodo:	EQUIVALENTE ANUAL	
2.22.222	Dispendio de Enfermedades del Tórax	17,8	17,8	Criterios Consolidación Futura
	MEXICA	17,8	17,8	
	Dispendio de Enfermedades del Tórax	17,8	17,8	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	17,8	17,8	
2.23.231.2	Dispendio de Enfermedades del Tórax	34,1	34,1	Criterios Consolidación Futura
	MEXICA	34,1	34,1	
	Dispendio de Enfermedades del Tórax	34,1	34,1	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	34,1	34,1	
2.25.251.1	Para toda clase de gastos, excepto por el personal, de funcionamiento de los servicios.	130,-	130,-	Criterios Consolidación Futura
	MEXICA	130,-	130,-	
	Dispendio de Enfermedades del Tórax	130,-	130,-	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	130,-	130,-	

(16)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren a: DISTRICION ORISUAL DE ARJON

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesos)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO:	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27.271.1	Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio. <u>INTECA</u> Dispensario de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T.	152.3 21.6	152.3 21.6	
	<u>TEMEL</u> Dispensario de Enfermedades del Tórax <u>ZARAGOZA</u> Dispensario de Enfermedades del Tórax Consulta de Neumología de Calatayud Centro de Diagnóstico y O.T. Centro de Salud Mental	152.3 21.6 21.6 21.6	152.3 21.6 21.6 21.6	
2.27.271.2	Mobiliario y material clínico y de laboratorio. <u>INTECA</u> Dispensario de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. <u>TEMEL</u> Dispensario de Enfermedades del Tórax	259.8 36.7 259.8	259.8 36.7 259.8	

(18)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.2 - Créditos Presupuestarios de Personal que no se transfieren

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesos)		Criterios Consolidación Futura
		MONEDAS	EQUIVALENTE ANUAL	
1.12.111	Retribuciones Básicas de personal funcionario del Organismo	2.610	6.536	Estos créditos están sometidos a las modificaciones presupuestarias que resulten de las modificaciones presupuestarias que se realicen en el presente ejercicio de 1982.
1.12.112	Retribuciones Básicas de Funcionarios de plazas a suplir y situaciones a extinguir	-	-	
1.12.127	Retribuciones complementarias de los Funcionarios de plaza y de empleo interino	74	9.292	
1.16.161.1	Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagos extraordinarios, derechos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral	345	327	
1.16.161.2	Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagos extraordinarios, derechos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral "a extinguir" ..	51	709	
1.17.172	Personal Contratado	-	-	
1.18.181	Pago de las Dotas Patronales a la Seguridad Social, im- pago de ajustes anteriores	1.238	14.360	

(19)

(17)

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesos)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO:	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27.271.2	<u>ZARAGOZA</u> Dispensario de Enfermedades del Tórax Consulta de Neumología de Calatayud Centro de Diagnóstico y O.T. Centro de Salud Mental	259.8 36.7 36.7 36.7	259.8 36.7 36.7 36.7	
2.24.241	Móviles, locomoción y traslado Para todos los Centros que constituyen la planta transferrida	149.-	149.-	

(16)

RELACION 3.- GASTOS PRESUPUESTARIOS

3.3.- Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo autónomo "Administración Institucional de la Salud Nacional"

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles de pesos)		CRÍTICOS CONSIDERACION PUNTA
		PREVISTO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
321	4) DIMINUCION DE INGRESOS			
411	Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	2.987,-	2.987,-	
	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Salud y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 421	2.987,-	2.987,-	
211.2	5) DIMINUCION DE GASTOS	4.889,-	4.889,-	
222	Para confusión de impresos y adquisición de material - precio para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los frentes por prestaciones de Servicio	34,-	34,-	
231.2	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	125,-	125,-	
241	Locomoción urbana de enfermeras visitadoras y Asistentes Sociales	102,-	102,-	
251.1	Multas, locomoción y traslado	149,-	149,-	
254	Para toda clase de gastos, excepto personal, de Campañas Sanitarias	1.738,-	1.738,-	
255.3	Para toda clase de gastos, excepto personal de los Tareas de Laboratorio	1.275,-	1.275,-	

(21)

(22)

RELACION 3.- VALORACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO GENERAL DE GASTOS

- miles de pesos -

CONCEPTO	COSTES PERIFERICOS (2)		COSTES CENTRALES (2)		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
111.- Retribuciones Básicas de personal funcionario del Organismo	36.536	-	36.536	-	36.536
112.- Retribuciones Básicas de Funcionarios de Planta a sueldo y situaciones a extinguir	-	-	-	-	-
127.- Retribuciones complementarias de los Funcionarios de carrera y de empleo interino	9.292	-	9.292	-	9.292
151.1.- Retribuciones básicas, primas de antigüedad, pagas extraordinarias, devengos complementarios e indemnizaciones reemplazantes del personal laboral	4.827	-	4.827	-	4.827
151.2.- Retribuciones básicas, primas de antigüedad, pagas extraordinarias, devengos complementarios e indemnizaciones reemplazantes de personal laboral	709	-	709	-	709
151.- Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, incluido de ejercicios anteriores	14.860	-	14.860	-	14.860
TOTALES LOS GASTOS DE PERSONAL QUE FIGURAN EN LA PRESENTE RELACION NO SE TRANSPORTAN AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO POR CONTINUAR EL ORGANISMO PROVISIONALMENTE DESTACANDO Y PAGANDO LAS AGUINALDAS.					

(23)

(24)

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles de pesos)		CRÍTICOS CONSIDERACION PUNTA
		PREVISTO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
271.1	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, excepto el de los laboratorios, incluido en conservación y reparación	543,-	543,-	
271.2	Mobiliario y material ordinario y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	923,-	923,-	
		4.889,-	4.889,-	

Antes de estos gastos se han considerado los gastos de conservación y reparación de los laboratorios, incluido en el presupuesto de 1.982.

RELACION 3.- VALORACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO II

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO GENERAL DE GASTOS

- miles de pesos -

CONCEPTO	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
211.2.- Para confusión de impresos y adquisición de material - precio para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los frentes por prestaciones de Servicio	34	-	34	-	34
222.- Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	125	-	125	-	125
231.2.- Gastos de locomoción urbana de enfermeras visitadoras y Asistentes Sociales	102	-	102	-	102
241.- Multas, locomoción y traslado	149	-	149	-	149
251.1.- Para toda clase de gastos, excepto personal, de Campañas Sanitarias	1.738	-	1.738	-	1.738
255.3.- Para toda clase de gastos, excepto personal de los Tareas de Laboratorio	1.275	-	1.275	-	1.275
271.1.- Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, excepto el de los laboratorios, incluido en conservación y reparación	543	-	543	-	543
271.2.- Mobiliario y material ordinario y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	923	-	923	-	923

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN AL CONSEJO REGIONAL DE ASUNTOS

Nombre y uso	Localidad y descripción	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido	
Dispensario Centralizado (Orviedo) C/ de Enfermedades de Sana Crespo núm. 7 Tórax	PROPIEDAD: Ayunta- miento		300	300	
Dispensario Comar.-Avilés (Orviedo) C/ cal de Enfermedades de Sana Crespo núm. 7 del Tórax	PROPIEDAD: Ayunta- miento		450	450	
Dispensario Centralizado C/ General - de Enfermedades de Sana Crespo núm. 32 Tórax	PROPIEDAD: Estado		4.723	4.723	

2. MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de Inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso, al momento de
formular la entrega.

(26)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I I

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO REGIONAL DE ASUNTOS

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PREFIJOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
211.2 -- Para confección de informes y adquisición de material los Precios por prestaciones de Servicio	25	-	25	-	25
221 -- Alquileres	-	-	-	-	-
222 -- Obra de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	89	-	89	-	89
231.2 -- Gastos de locomoción urbana de Enfermeras Visitadoras y Asistentes Sociales	-	-	-	-	-
241 -- Bajas, locomoción y traslado	99	-	99	-	99
251.1 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de fondo del Estado de los Servicios	2.146	-	2.146	-	2.146
254 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de Compa- ñas Sanitarias	890	-	890	-	890
259.3 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de los Se- ñales de Locomoción	-	-	-	-	-
271.1 -- Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventa- riado, excepto clínico y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	369	-	369	-	369
271.2 -- Mobiliario y material clínico y de laboratorio, inclu- do en conservación y reparación	638	-	638	-	638

(26)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL DEPARTAMENTO GENERAL DE ASUNTOS

C O N C E P T O	COSTES PREFIJOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
322 -- Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituto - del Organismo	2.397	-	2.397	-	2.397
411 -- Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Salud y Seguridad Social", Servicio 06, Concepto 421	1.902	-	1.902	-	1.902
(1) Esta valoración es provisional. En valoración definitiva se observará, una vez cerrado el ejerci- cio presupuestario de 1.981, dentro del año de 1.982, de 1.982, en la que se incluyan los créditos de in- versión que correspondan.					
(2) No figuran cifras relativas a Costes Directos e Indirectos Centrales e Indirectos Periféricos por considerarse que no existen.					

(26)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO REGIONAL DE ASUNTOS

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PREFIJOS (2)		COSTES CENTRALES (2)		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
111 -- Retribuciones básicas de personal funcionario del Orde- namento	23.442	-	23.442	-	23.442
112 -- Retribuciones básicas de Funcionarios de Plazas a sec- tizar y situaciones a extinguir	-	-	-	-	-
127 -- Retribuciones complementarias de los Funcionarios de - carrera y de empleo interino	6.099	-	6.099	-	6.099
151.2 -- Retribuciones básicas, pensiones de antigüedad, pague disponibilidad, jubilación y otros conceptos de indemniza- ción reglamentarias de personal laboral	1.509	-	1.509	-	1.509
151.2 -- Retribuciones básicas, pensiones de antigüedad, pague disponibilidad, jubilación y otros conceptos de indemniza- ción reglamentarias de personal laboral "a extinguir"	1.443	-	1.443	-	1.443
151 -- Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, - incluido de ejércitos anteriores	8.775	-	8.775	-	8.775
TOTAL LOS GASTOS DE PERSONAL QUE FIGURAN EN LA PRESENTE REA- CION NO SE TRANSFIEREN AL EFECTUACION POR CONFI- GIAR EL ORGANISMO, PROVISIONALMENTE, GESTIONAN- DO Y PAGANDO LAS ROLINAS.					

(26)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1.- Créditos Presupuestarios que se transfieren a: Consejo General de Asturias

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesos)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR	EQUIVALENTE ANUAL	
2.25.251.1	Para toda clase de gasto, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios			
	<u>OVIEDO</u>			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	396,-	396,-	
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	396,-	396,-	
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	114,4	114,4	
	Consulta de Radiología Aviles ..	120,-	120,-	
	Centro de Radiológico y O.R. ..	120,-	120,-	
	Centro Salud Mental			
2.25.253	Para toda clase de gastos excepto personal de Campaña Sanitarias			
	<u>OVIEDO</u>			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	425,1	425,1	
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	425,1	425,1	
	Dieta, Locación y traslados			
2.24.212	Para todos los Centros que constituyen la presente transferencia	99,-	99,-	

(28)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren a: Consejo General de Asturias

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)			Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR periodo:1981	EQUIVALENTE ANUAL		
2.27.271.1	Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, ex- cepto clínico y de Laboratorio				
	<u>OTRO</u>				
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	152,3	152,3	152,3	
	Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón	152,3	152,3	152,3	
	Consulta de Fisiología Aviles ..	21,6	21,6	21,6	
	Centro de Diagnóstico y O.N. ..	21,6	21,6	21,6	
	Centro Salud Mental	7,6	7,6	7,6	
2.27.271.2	Mobiliario y material clínico y de laboratorio				
	<u>OTRO</u>				
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	258,8	258,8	258,8	
	Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón	258,8	258,8	258,8	
	Consulta de Fisiología Aviles ..	36,7	36,7	36,7	
	Centro de Diagnóstico y O.N. ..	36,7	36,7	36,7	
	Centro Salud Mental	36,7	36,7	36,7	

(38)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1.1 - Créditos Presupuestados que se transfieren a: Consejo Regional de Asturias

Aplicación Presupuestaria	Especificación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR	EQUIVALENTE ANUAL	
2.21.211.2	Para confección de impresos y adquisición de material preciso para la gestión de las Tasas Sanitarias y de los Precios por prestaciones de servicio			
	<u>QUIERO</u>			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	4,9	4,9	
	Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón	4,9	4,9	
	Consulta de Tisiología Avilés	4,9	4,9	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	4,9	4,9	
	Centro Salud Mental	4,9	4,9	
2.22.222	Urgencia de conservación y reparaciones ordinarias de los servicios			
	<u>QUIERO</u>			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	17,8	17,8	
	Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón	17,8	17,8	
	Consulta de Tisiología Avilés	17,8	17,8	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	17,8	17,8	
	Centro Salud Mental	17,8	17,8	

(38)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.2 - Créditos Presupuestados de Personal que não se transferiram.

APLICACION SUBPUNTA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE ENERO 1.961 (en miles pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION NOTA
		PERSONAL	NO PERSONAL	
1.11.121	Retribuciones básicas de personal funcionario del Organismo	2.674	21.442	
1.12.112	Retribuciones básicas de funcionarios de plazas a asignar y situaciones a extinguir	-	-	
1.12.127	Retribuciones complementarias de los funcionarios de carrera y de empleo interino	508	6.099	
1.15.151.1	Retribuciones básicas, extras de antigüedad, pagos extraordinarios, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral	103	2.509	
1.15.151.2	Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagos extraordinarios, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral "a extinguir" ..	103	2.443	
1.17.172	Personal Contratado	-	-	
1.18.181	Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, fondo de ahorros anteriores	731	8.775	

(40)

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(8 INSTITUCIONES) QUE SE PRESENTAN AL CONSEJO GENERAL INTERINSULAR DE BAILEARES

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		OBSERVACIONES
		PRELIMINAR 1.981	EJECUTIVO ANUAL	
321	4) DISTRIBUCION DE INGRESOS	1.959	1.959	
411	Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo			
	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 411	1.247	1.247	
	3) DISTRIBUCION DE GASTOS	3.206	3.206	
2	Para confección de impresos y adquisición de material - precios para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los Precios por prestaciones de Servicio	25	25	
222	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	89	89	
233.2	Locomoción urbana de enfermeras visitadoras y Manten- tos Sociales	-	-	
241	Matas, locomoción y traslados	99	99	
251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de fun- cionamiento de los Servicios	1.146	1.146	
254	Para toda clase de gastos, excepto personal, de Compañías Sanitarias	850	850	
258.1	Para toda clase de gastos, excepto personal de los Se- ñeres de laborterapia	-	-	

(41)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Comar- cal de Enfermedades del Torax	Mallón (Menorca).-- Avda. de José Ma- rta, 15	Propiedad del Es- tado	148 m ²	148 m ²	

(42)

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A CONSEJO GENERAL INTERINSULAR DE BAILEARES

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
LOCALIDAD: PALMA DE MAYORCA

APellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Actual	Puesto de Tra- bajo que desempeña		Total Anual
				Básicas	Complementarias	
OSORIO, Miguel	Facult. y Especialist.	TU00000614	Activo	Médico Director	370.356	1.470.256
OSORIO, Juan	Facult. y Especialist.	TU00000615	Activo	Médico Asistente	107.784	1.052.364
CARRELLA, Víctor	Facult. y Especialist.	TU00000616	Activo	Médico Asistente	266.208	1.052.468
NEGUERA, Bernar. Marqués	Facult. y Especialist.	TU00000617	Activo	Asst. Adm.	377.532	696.584
VIGOR, María, Guillermo	Subalterna	TU00000618	Activo	Asst. Adm.	377.532	696.584
CHARRAS, Carlos, José	Facult. y Especialist.	TU00000619	Activo	Médico Asistente	107.784	1.114.376
RAMA, Juan, Juan	A.T.S.	TU00000620	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
SERRA, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000621	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000622	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000623	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000624	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000625	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000626	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000627	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000628	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000629	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000630	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000631	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000632	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000633	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000634	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000635	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000636	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000637	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000638	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000639	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000640	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000641	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000642	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000643	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000644	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000645	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000646	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000647	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000648	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000649	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000650	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000651	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000652	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000653	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000654	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000655	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000656	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000657	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000658	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000659	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000660	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000661	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000662	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000663	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000664	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000665	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000666	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000667	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000668	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000669	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000670	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000671	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000672	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000673	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000674	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000675	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000676	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000677	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000678	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000679	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000680	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000681	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000682	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000683	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000684	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000685	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000686	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000687	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000688	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000689	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000690	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000691	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000692	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000693	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000694	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000695	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000696	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000697	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000698	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000699	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376
CHARRAS, Carlos, Francisco	A.T.S.	TU00000700	Activo	A.T.S. Básico	145.464	1.114.376

(43)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Torax	Palma de Mallorca Cecilio Metelo, 40	Propiedad Estado	279	279	
Centro de Diagnós- tico y Orientación Terapéutica	Palma de Mallorca Cecilio Metelo, 40	Propiedad Estado	84	84	

3.3 - Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo autónomo "Administración Insular de la Sanidad de Mallorca"

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		OBSERVACIONES
		PRELIMINAR 1.981	EJECUTIVO ANUAL	
321	4) DISTRIBUCION DE INGRESOS	1.959	1.959	
411	Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo			
	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 411	1.247	1.247	
	3) DISTRIBUCION DE GASTOS	3.206	3.206	
2	Para confección de impresos y adquisición de material - precios para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los Precios por prestaciones de Servicio	25	25	
222	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	89	89	
233.2	Locomoción urbana de enfermeras visitadoras y Manten- tos Sociales	-	-	
241	Matas, locomoción y traslados	99	99	
251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de fun- cionamiento de los Servicios	1.146	1.146	
254	Para toda clase de gastos, excepto personal, de Compañías Sanitarias	850	850	
258.1	Para toda clase de gastos, excepto personal de los Se- ñeres de laborterapia	-	-	

(41)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Torax	Palma de Mallorca Cecilio Metelo, 40	Propiedad Estado	279	279	
Centro de Diagnós- tico y Orientación Terapéutica	Palma de Mallorca Cecilio Metelo, 40	Propiedad Estado	84	84	

(43)

2.4 RELACION MENTAL DE PERSONAL LABORAL.
LOCALIDAD: PALMA DE MAYORCA (BALEARES)

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASES	COMPLEMENTARIAS	
DISPENSARIO S.A. DE PALMA DE MAYORCA				
ROZELLO PUERTO, Francisco	Auxiliar de Clínica Limpieza	477.915	200.208	678.123
COMES GONZALEZ, Encarnación		404.202	165.528	569.730
El personal y puestos de trabajo vacantes inscritos a los Servicios e Instituciones que se transfieren al Consejo General Interinsular de Baleares se han tomado como referencia los meses de Septiembre y Octubre.				

(46)

RELACION 3 - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General Interinsular de Baleares

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTES EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR período 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.25.251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	464,=	464,=	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	220,=	220,=	
	Consulta de Tisiología de Madrid	136,=	136,=	
2.25.254	Para toda clase de gastos, excepto personal de Campaña Sanitarias PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	435,1	435,1	

(48)

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A

2.1. RELACION MENTAL DE FUNCIONARIOS.
LOCALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ACTUAL	PUESTO DE TRABAJO QUE DESARROLLA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
				PAGOS	COMPLEMENTARIAS	
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y O.T. DE PALMA DE MAYORCA						
MESTRE MESTRE, Bartolome	Facultativo y Especial	Activo	Medico Director	808.420	435.355	1.243.775
RAMON AMO, Dadas PALMA	Facultativo y Especial	Activo	Medico	572.260	285.208	1.057.468
RAMON GUAYNT, Maria	Asistente Social	Activo	Asistente Social	529.560	264.774	794.334
RODRIGUEZ SILES, Serafina	A.T.S.	Activo	A.T.S. Básico	649.046	315.464	964.510
RODRIGUEZ SILES, Rafael Luis	Auxiliar	Activo	Aux. Administrativo	318.972	377.532	696.504
LLOREZ SUAREZ, Antonio	Facultativo y Espe.	Activo	Medico Ayudante	792.260	285.208	1.077.468
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIEREN POR CARGOS						
O ESCALAS						
Facultativos y Especialistas	8		Medico Director	808.420	435.355	1.243.775
A.T.S.	6					
Asistente Social	1					
Auxiliar Administrativo	2					
Guardia	1					
TOTAL	18					

El personal de este Centro percibe sus retribuciones al 51%

(45)

RELACION 3 - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General Interinsular de Baleares

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTES EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR período 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27.271.1	Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio. PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	132,3	132,3	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	21,6	21,6	
	Consulta de Tisiología de Madrid	21,6	21,6	
2.27.271.2	Mobiliario y material clínico y de laboratorio PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Tórax	258,8	258,8	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	36,7	36,7	
	Consulta de Tisiología de Madrid	36,7	36,7	
2.27.281	Matas, decoración y trabajos. Para toda los Centros que constituyen la presente transferencia	55,9	55,9	

(47)

Estos créditos están sometidos a las modificaciones presupuestarias que, respecto a importes y conceptos, se filjan en el presupuesto de 1982.

RELACION 3 - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

3.2 - Créditos Presupuestarios de Personal que aún no se transfieren

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION FUTURA
		PERIODO	EQUIVALENTE ANUAL	
1.11.111	Retribuciones básicas de personal funcionario del Organismo	960	13.436	Estos créditos están sometidos a las modificaciones presupuestarias que respectivamente se refieren en el Anexo 1.982.
1.12.112	Retribuciones básicas de funcionarios de planta a moratoria y situaciones a extinguir	-	-	
1.12.127	Retribuciones complementarias de los funcionarios de planta y de empleo interno	349	4.184	
1.16.161.1	Retribuciones básicas, primas de antigüedad, pague y transitorias, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral	86	1.198	
1.16.161.2	Retribuciones básicas, primas de antigüedad, pague y transitorias, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral "a extinguir"	-	-	
1.17.172	Personal Contratado	-	-	
1.18.181	Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, Afiliados de ejercicios anteriores	401	4.814	

(50)

RELACION 3 - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

3.3 - Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo autónomo "Administración Institucional de la Sanidad Regional"

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION FUTURA
		PERIODO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
221	A) DISTRIBUCION DE IMPRESOS	1.098,-	1.098,-	Estos créditos están sometidos a las modificaciones presupuestarias que respectivamente se refieren en el Anexo 1.982.
411	Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	699,-	699,-	
211.2	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 421	1.797,-	1.797,-	
222	B) DISTRIBUCION DE GASTOS	15,-	15,-	
231.2	Para confección de impresos y adquisición de material para la impresión de los "Anales de Sanidad y Seguridad Social"	53,-	53,-	
241	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	-	-	
251.1	Para todo clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	720,-	720,-	
254	Para todo clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	425,-	425,-	
254.3	Para todo clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	-	-	
254.3	Para todo clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	-	-	

(51)

RELACION 3 - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General Interinstitucional de Baleares

Aplicación presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27.271.1	Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio	152,3	152,3	PALMA DE MAYORCA
		21,6	21,6	
		21,6	21,6	
		21,6	21,6	
2.27.271.2	Dispendio de Enfermedades del Tórax	352,3	352,3	PALMA DE MAYORCA
	Centro de Diagnóstico y O.T.	21,6	21,6	
	Consulta de Fisiología de Mahón	21,6	21,6	
	Mobiliario y material clínico y de laboratorio	309,1	309,1	
2.24.241	Dispendio de Enfermedades del Tórax	258,8	258,8	PALMA DE MAYORCA
	Centro de Diagnóstico y O.T.	36,7	36,7	
	Consulta de Fisiología de Mahón	36,7	36,7	
	Hoteles, locomoción y transportes	36,7	36,7	
	Para todos los Centros que constituyen la presente transferencia	55,9	55,9	

(49)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO II

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO GENERAL INTERMUNICIPAL DE BALEARES

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PERIFERICOS (2)		COSTES CENTRALES (2)		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
111 - Retribuciones básicas de personal funcionario del Cuerpo de Sanidad Nacional	13.436	-	13.436	-	13.436
112 - Retribuciones básicas de funcionarios de Plazas a honorarios y direcciones a extinguir	-	-	-	-	-
127 - Retribuciones complementarias de los funcionarios de carrera y de empleo interino	4.104	-	4.104	-	4.104
151.1 - Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagas extraordinarias, devoluciones complementarias e indemnizaciones reglamentarias del personal laboral	1.198	-	1.198	-	1.198
151.2 - Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagas extraordinarias, devoluciones complementarias e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral a extinguir	-	-	-	-	-
181 - Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, incluido de ejercicios anteriores	4.614	-	4.614	-	4.614

(53)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE INGRESOS (1)

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO GENERAL INTERMUNICIPAL DE BALEARES

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
321 - Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	1.098	-	1.098	-	1.098
411 - Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, Concepto 421	699	-	699	-	699

(1) Esta valoración es provisional. La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1.981, dentro del mes de mayo de 1.982, en la que se incluirán los créditos de inversión que correspondan a directores e indirectos de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, Concepto 421, considerando que no existan.

(55)

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
211.2 - Para confección de impresos y adquisición de material para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los Precios por prestaciones de Servicio	39	-	39	-	39
221 - Alquileres	-	-	-	-	-
222 - Gastos de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	53	-	53	-	53
231.2 - Gastos de locomoción urbana de Diferentes Visitadores y Asistentes Sociales	-	-	-	-	-
241 - Dietas, locomoción y traslados	56	-	56	-	56
251.1 - Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	720	-	720	-	720
254 - Para toda clase de gastos, excepto personal, de Campañas Sanitarias	479	-	479	-	479
258.3 - Para toda clase de gastos, excepto personal, de los Servicios de Laboratorio	-	-	-	-	-
271.1 - Mobiliario y equipo de oficinas y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	106	-	106	-	106
271.2 - Mobiliario y equipo clínico y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	339	-	339	-	339

(54)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE INGRESOS (1)

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO GENERAL INTERMUNICIPAL DE BALEARES

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	
321 - Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	4.607	-	4.607	-	4.607
411 - Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, Concepto 421	2.935	-	2.935	-	2.935

(1) Esta valoración es provisional. La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1.981, dentro del mes de mayo de 1.982, en la que se incluirán los créditos de inversión que correspondan a directores e indirectos de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, Concepto 421, considerando que no existan.

(56)

RELACION 3.3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.3 - Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo autónomo "Administración Institucional de la Salud Nacional"

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	INGRESOS EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION ANUAL
		PERIODO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
321	A) DISTRIBUCION DE INGRESOS	4.607,-	4.607,-	
411	Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	2.935,-	2.935,-	
421	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 421	7.542,-	7.542,-	
211.2	B) DISTRIBUCION DE GASTOS			
222	Para confección de impresos y adquisición de material - prelos para la gestión de las "Unidades Sanitarias y de - los Centros por prestaciones de Servicio	54,-	54,-	
231.2	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	196,-	196,-	
241	Locomoción urbana de enfermeros visitadores y Asistentes Sociales	-	-	
251.1	Matas, locomoción y traslados	223,-	223,-	
254	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	2.539,-	2.539,-	
258.3	Para toda clase de gastos, excepto personal de los "Hospitales de Laboratoria"	2.125,-	2.125,-	

(567)

(58)

RELACION 3.4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CASTELLANO-MANCORRA

- miles de pesetas -

G O M E T O	COSTES PERIFERICOS (2)		COSTES CENTRALES (2)		TOTALS
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
111 -- Retribuciones Básicas de personal funcionario del Organismo	49.695	49.695			49.695
112 -- Retribuciones Básicas de Funcionarios de Plazas e honorarios y prestaciones a extinguir	-	-			-
127 -- Retribuciones complementarias de los funcionarios de carrera y de empleo interino	14.125	14.125			14.125
161.1 -- Retribuciones Básicas, pensiones de antigüedad, pagas extraordinarias, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias del personal laboral	8.699	8.699			8.699
161.2 -- Retribuciones Básicas, pensiones de antigüedad, pagas extraordinarias, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral "a extinguir"	-	-			-
161 -- Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, - incluido de ejercicios anteriores	21.208	21.208			21.208

(569)

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	INGRESOS EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION ANUAL
		PERIODO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
271.1	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, excepto oficina y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	891,-	891,-	
271.2	Mobiliario y material oficina y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	1.534,-	1.534,-	
		7.482,-	7.482,-	

Los créditos están expresados en miles de pesetas y han sido modificados por las modificaciones presupuestarias que respectivamente se han hecho en el ejercicio de 1.982.

RELACION 3.4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO II

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CASTELLANO-MANCORRA

- miles de pesetas -

G O M E T O	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTALS
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
211.2 -- Para confección de impresos y adquisición de material - prelos para la gestión de las "Unidades Sanitarias y de - los Centros por prestaciones de Servicio	54	54			54
221 -- Alquileres	-	-			-
222 -- Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	196	196			196
231.2 -- Gastos de locomoción urbana de enfermeros visitadores y Asistentes Sociales	-	-			-
241 -- Matas, locomoción y traslados	223	223			223
251.1 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	2.539	2.539			2.539
254 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de conservación y reparación	2.125	2.125			2.125
258.3 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de los "Hospitales de Laboratoria"	-	-			-
271.1 -- Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto oficina y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	891	891			891
271.2 -- Mobiliario y material oficina y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	1.534	1.534			1.534

(568)

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DESCRITOS A LOS SERVICIOS
(6 INSTITUCIONES) QUE SE TRATAN EN LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA REGIÓN CASTELLANO MANCHEGA

3. INVENTARIO

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Albacete Avda. de la Guardia Civil - núm. 5	PROPIEDAD: Estado	350	350	
Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax de Hellín	Hellín (Albacete)	PROPIEDAD: Ayuntamiento	540	540	
Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax	Almansa (Albacete)	PROPIEDAD: Ayuntamiento	380	380	

(61)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Cuenca C/ General Franco, 3 y 5	PROPIEDAD: Estado	160	160	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Cuenca C/ General Franco, 3 y 5	PROPIEDAD: Estado	100	100	

(63)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Ciudad Real C/ Pío Baroja núm. 20	PROPIEDAD: Estado	301	301	
Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax	Valdepeñas (Ciudad Real) C/ Sebastián Bernaldo de Siquiera núm. 40	PROPIEDAD: Ayuntamiento	600	600	

(62)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Guadalajara C/ Dr. Fernando Ibarra núm. 1	PROPIEDAD: Estado	264	264	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Guadalajara C/ Dr. Fernando Ibarra núm. 1	PROPIEDAD: Estado	56	56	

(64)

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CASTELLANA MANCHEGA

2.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. DISPENSARIO DE ENFERMEROS DEL TORAX

LOCALIDAD. ALARCETE.

AFILIADOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ACTIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTOS VARIOS	TOTAL ANUAL
DISPENSARIO CIVICO DE AMBROSIO Camp Lallay, Dolores	A.T.S.	70402300421	Activo	A.T.S.	770.896.-	95.964.-	866.860.-
DISPENSARIO CIVICO DE HELIN Sanchez Calvarares, Carlos	Fuente y Especiali.	7040231000112	Activo	Med.Taladologo	1.030.740.-	67.944.-	1.098.684.-
DISPENSARIO E.T. DE MANAYTE Alvarado, Juan, Calle de Camilo Torres, Pallasca	Fuente y Especiali.	7040231000108	Activo	Med. Intelect	1.132.300.-	313.356.-	1.595.656.-
Soriano Pallasca, Andres	Fuente y Especiali.	7110231000108	Activo	Asa. Administr.	318.970.-	352.034.-	671.004.-
Martinez Saliz, Juan	Fuente y Especiali.	7110231000108	Activo	Asa. Administr.	318.970.-	352.034.-	671.004.-
Redonides Garbido, Manuel	Subalmeno	7040231000103	Activo	Asa. Administr.	342.000.-	421.548.-	763.554.-
Alvarado Gomez, Teresa	A.T.S.	704023203A38	Activo	A.T.S.	968.910.-	95.964.-	1.064.876.-
Correa, Juan	A.T.S.	704023203A38	Activo	A.T.S.	755.664.-	95.964.-	851.628.-
Ayres Avelland, Mercedes	A.T.S.	704023203A37	Activo	A.T.S.	755.664.-	95.964.-	851.628.-
Cardenas Martinez, Juliana	A.T.S.	704023203A37	Activo	A.T.S.	877.530.-	95.964.-	973.494.-
Garcia Garcia, Juan	A.T.S.	704023203A31	Activo	A.T.S.	725.200.-	95.964.-	821.164.-
Correa Corcoran, Querubina	A.T.S.	711023001039	Activo	A.T.S.	649.040.-	95.964.-	745.004.-
Correa Rodriguez, Carlos	A.T.S.	711023006092	Activo	A.T.S.	633.800.-	95.964.-	729.764.-

(b)(3)

2.1. RELACION NORMAL DE FUNCIONARIOS:

OCALIPAZ.

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMINISTRATIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
CARRIA VILLASA, LUIS (1)	A.T.S.	704003200769	Activo	A.T.S. Basico	694.736	95.968	790.700

(1) Percibe sus retribuciones a media jornada

[29]

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Partido Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Gran	TOLEDO C/ Real, 2	PROPIEDAD: Estado	300	300	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Toledo C/ Real, 2	PROPIEDAD: Estado	65	65	

(B.5)

2.2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, DISPENSARIO DE ESFERAS Y LAS TORRES

5CAL1D4U. CREW REAL

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA.	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL.
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS.	
Blanco Rodríguez, José Antonio	Facult. y Especialista.	70400000061	Activo	Md. Director A.T.S.	879.340.-	1.141.696.-	1.141.696.-
Santos Zurdo, Mercedes	A.T.S.	70400020413	Activo	Cuad. A.T.S.	999.176.-	95.964.-	1.095.140.-
Santos Vera Angel	Substituto	71000140011	Activo	Cuad. A.T.S.	262.038.-	421.548.-	683.586.-
Santos Vera Angel	Substituto	70400020415	Activo	Aux. Técnico, A.T.S.	318.972.-	392.032.-	671.004.-
Polanco Toral, M. del Prado	A.T.S.	70400230679	Activo	A.T.S.	814.532.-	95.964.-	910.496.-
Paulita Mirzo, Gloria	A.T.S.	70400230687	Activo	A.T.S.	841.056.-	95.964.-	941.020.-
Martino Reina, Carmen	A.T.S.	70400230681	Activo	A.T.S.	786.128.-	95.964.-	882.092.-
Mauro Rayo, Teresa	A.T.S.	71000000046	Activo	A.T.S.	832.808.-	95.964.-	928.772.-
Mauro Rayo, Teresa	A.T.S.	71000000046	Activo	A.T.S.	799.860.-	95.964.-	895.824.-
Agayo Gola, Gertrudis	Facult. y Especialista	71000100093	Inactivo	Md. Asistente A.T.S.	633.008.-	95.964.-	728.972.-
DISPENSARIO COMPLEJO DE AYCAN	DE S. GEN.		Activo	A.T.S. Básico			
Ruiz Hoy Castañeda, Juana	A.T.S.						

1

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. DISPENSARIO DE ENFERMEROS DE TUNA.
LOCALIDAD: CUSCA.

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DEBE PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
Martín Luján de Cueva, Juan	Subalterno	7520012010	Activo	Comisario	307.734,-	471.518,-	729.252,-
Turres Escobar, Luis	Subalterno	7520012010	Activo	Comisario	307.734,-	471.518,-	729.252,-
Frías de la Cruz, Marcial	A.T.S.	7040023001	Activo	Comisario	307.734,-	471.518,-	729.252,-
Espejo Martínez, Eleonora	A.T.S.	7040023001	Activo	Comisario	307.734,-	471.518,-	729.252,-
Corredor Alvarado, Lucinda	A.T.S.	7100080059	Activo	Comisario	307.734,-	471.518,-	729.252,-
Calandria Rodríguez, Lilia C.	A.T.S.	7100080059	Activo	Comisario	307.734,-	471.518,-	729.252,-
Caicedo Alegre, Teodoro	Facult. y Especializ.	7100080059	Activo	Comisario	307.734,-	471.518,-	729.252,-

(69)

2.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. DISPENSARIO DE ENFERMEROS DE TUNA.
LOCALIDAD: TUNO.

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DEBE PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
Martín Rodríguez, Pedro	Facult. y Especializ.	70600210051	Activo	Med. Director	1.039.780,-	313.356,-	1.353.136,-
Castro Rodríguez, María	Subalterno	71000800148	Activo	Med. Asistente	344.500,-	47.784,-	392.284,-
Hidalgo López, Pablo	Subalterno	7100080015	Activo	Med. Asistente	344.500,-	47.784,-	392.284,-
Fernández Sánchez, Carmen	Auxiliar	7100080015	Activo	Med. Asistente	318.972,-	35.564,-	354.536,-
Luzuriaga, Gloria	A.T.S.	7100080015	Activo	Med. Asistente	318.972,-	35.564,-	354.536,-

(71)

(70)

2.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y ORIENTACION PSICOLÓGICA
LOCALIDAD: ALICATE.

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DEBE PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
Sosa Nollis, Ricardo	Facult. y Especializ.	71000110072	Activo	Med. Asistente	792.260,-	206.236,-	998.496,-
Castro Rodríguez, María	Subalterno	71000800228	Activo	Med. Asistente	318.972,-	35.564,-	354.536,-
Céspedes Rodríguez, Ricardo	A.T.S.	71000120749	Activo	Med. Asistente	318.972,-	35.564,-	354.536,-
Abad Gregorio, Rosalino	Auxiliar	7100011008	Activo	Med. Asistente	318.972,-	35.564,-	354.536,-
García Cortés, Estadio	Facult. y Especializ.	7100011008	Activo	Med. Asistente	792.260,-	206.236,-	998.496,-

(72)

(Continuación)